

INFORME SECRETARIAL- A Despacho de la señora Juez la presente demanda, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, abril 22 del 2024

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL NIT 900.977.629-1.
DEMANDADO: FANNY MANYOMA BENITEZ C.C 66.842.348.
RADICACIÓN: 760014003007202400229-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.1143
Santiago de Cali, Veintidós (22) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante manifiesta que el 11/04/2024, fue inmovilizado el vehículo de placas **FJM151**, según consta en los documentos que se aportaron por parte de autoridad competente al Despacho, solicita ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión, toda vez que el vehículo fue inmovilizado y dejado a disposición de este Despacho y solicita se oficie al parqueadero **AVALUPERIAUTOS**.

Una vez revisado el informe de la Secretaria de Transito de Cali, se observa que el vehículo fue trasladado a las instalaciones del parqueadero CAPTUCOL, ubicado en la calle 15 No. 36-380 Tel: 310 576 88 60, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **NELLY TATIANA RESTREPO SOTO**, por carencia actual del objeto.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI** y a la **POLICÍA NACIONAL**, el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **FJM151**, por lo tanto, sírvanse dejar sin efecto la orden emitida mediante auto de fecha marzo 15 de 2024.

TERCERO: ORDENAR al parqueadero CAPTUCOL., la entrega del vehículo de **PLACAS FJM151** a **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8.**, por conducto de su apoderado o quien esta designe para recibir.

CUARTO: LEVANTAR las medidas decretadas dentro del presente tramite.

QUINTO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 23 DE ABRIL DEL 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9fbc576707b04936673eb4b2e94fdb91eb7d3c05eb96de18620476bb8f9d14c**

Documento generado en 22/04/2024 07:41:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>